

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDIA

PARRAL, 02 de julio de 2009

DECRETO EXENTO N° 1006 /

VISTOS :

- 1) La presentación realizada con fecha 01.06.2009, por Don Neftalí Del C. Inostroza Candía.
- 2) Lo informado por el Sr. tesorero Municipal de Parral a través de Memorando N° 24, de fecha 02.07.2009 y, sus antecedentes adjuntos.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO: Lo manifestado por el Sr. Tesorero Municipal de Parral, que concluye la percepción de ingresos en exceso por parte de esta Ilustre Corporación Edilicia; valores que de acuerdo a instrucciones contables impartidas por Contraloría General de la República procede devolver al contribuyente que se individualiza:

DECRETO

1.- **PROCÉDASE**, a la devolución de la suma total de \$ 19.382.= (diecinueve mil trescientos ochenta y dos pesos), a Don Neftalí Del C. Inostroza Candía, RUT: 5.592.374-4; en relación a ingresos con duplicidad en arcas municipales por conceptos de derechos de aseo domiciliario, desde fechas 28.04.2006 al 29.10.2007; de conformidad a lo referido en documento indicado en los "Vistos 2)".

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto a la Cuenta 215.26.01 "Devoluciones", del Presupuesto Municipal vigente para esta Ilustre Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.-



JAVIER CARVALLO SAÉZ
Secretario Municipal (S)

IUE/JCS/PVL/pvl.
DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. Administración y Finanzas (2)
- 2.- Tesorería Municipal
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo



ISREL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral